Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 12/2018

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Sr. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N°4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial**, domiciliada en Avda. 25 de Agosto c/ concordia, Ciudad Del este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que Asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Adquisición de Una Computadora, impresora y Notebook para Uso Municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.807.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL – SECRETARIA GENERAL
Enrique Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL – INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

GCE Grupo Comercial Empresarial – Distribución, Representación, Servicios – RUC 2888010-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 267/2018 de fecha 03 de Julio del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43212110-9999	Impresora Multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	Unidad	Unidad	01	HP	China	600.000	600.000
2	43211509-001	Notebook	Unidad	Unidad	01	HP	China	4.250.000	4.250.000
3	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	01	Sate	China	5.150.000	5.150.000
								Total	**10.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez millones.---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Naranjal, departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARÍA GENERAL
Mag. Enrique Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	43211508	Computadora para usuario	1	Unidad	En el local de la Municipalidad de Naranjal	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
2	43211509	Notebook	1	Unidad	En el local de la Municipalidad de Naranjal	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
3	43212110	Impresora	1	Unidad	En el local de la Municipalidad de Naranjal	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General el Sr. Enrique Martínez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 06 mes Julio y año 2018.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

.....
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
GCE Grupo Comercial Empresarial